

No. 7320
SECCIÓN: PROGRAMAS
TÍTULO: ESTUDIANTES SIN HOGAR
ADOPTADO: 25/05/04
READOPTADO: 28/4/08; 19/6/12; 29/1/14;
15/11/16; 15/10/19
REVISADO: 21/6/11

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

La Junta Escolar reconoce su obligación de asegurar que los estudiantes sin hogar tengan acceso a los mismos programas educativos y servicios proporcionados a otros estudiantes del distrito. La Junta hará todos los esfuerzos razonables para identificar a los niños sin hogar dentro del distrito, alentar su inscripción y eliminar las barreras existentes para su asistencia y educación, de conformidad con las leyes y reglamentos federales y estatales.

La Junta puede renunciar a las políticas, los procedimientos y las regulaciones administrativas que crean barreras para la inscripción, la asistencia, el transporte y el éxito en la escuela de los estudiantes sin hogar, según la recomendación del Superintendente y de acuerdo con la ley. Los estudiantes sin hogar se definen como personas que carecen de una residencia fija, regular y nocturna, que incluyen las siguientes condiciones:

1. Compartir la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda o dificultades económicas.
2. Vivir en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados.
3. Vivir en refugios de emergencia, de transición o de violencia doméstica.
4. Abandonado en hospitales.
5. Esperando colocación en cuidado de crianza.
6. Vivir en lugares públicos o privados que no estén diseñados o que normalmente no se utilicen como lugares para dormir para seres humanos.
7. Vivir en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, de calidad inferior viviendas, estaciones de transporte o entornos similares.
8. Vivir como niños migratorios en las condiciones descritas en ejemplos anteriores.
9. Viviendo como niños fugitivos.
10. Abandonado o forzado a dejar el hogar por los padres / tutores o cuidadores.
11. Vivir como madres solteras en edad escolar en casas para madres solteras si no tienen otros alojamientos.

La escuela de origen se define como la escuela a la que asistió el estudiante cuando tenía una vivienda permanente o la escuela en la que el estudiante estuvo inscrito por última vez.

El Director de Currículo e Instrucción servirá como enlace del distrito para los estudiantes y familias sin hogar.

El enlace del distrito se coordinará con:

1. Agencias de servicios locales que brindan servicios a niños, jóvenes y familias sin hogar.
2. Otro distrito escolar sobre cuestiones de registros, transferencia y transporte.
3. Agencias de vivienda estatales y locales responsables de la vivienda integral estrategias de asequibilidad.

El enlace del distrito proporcionará un aviso público de los derechos educativos de los estudiantes sin hogar en las escuelas, refugios familiares y comedores populares.

Los estudiantes no serán discriminados, segregados ni estigmatizados en función de su condición de personas sin hogar.

Inscripción / Colocación

En la medida de lo posible, y de acuerdo con el mejor interés del estudiante, un estudiante sin hogar seguirá inscrito en su escuela de origen mientras obtiene una vivienda permanente. Los padres / tutores de un estudiante sin hogar pueden solicitar la inscripción en el distrito escolar en el área de asistencia donde el estudiante realmente vive o en otro distrito escolar. Si un estudiante no está acompañado por un padre / tutor, el enlace del distrito considerará las opiniones del estudiante para determinar dónde se inscribirá. La escuela seleccionada inscribirá inmediatamente al estudiante y comenzará la instrucción, incluso si el estudiante no puede presentar los registros que normalmente se requieren para la inscripción de acuerdo con las políticas del distrito. Sin embargo, el distrito puede requerir que un padre / tutor presente información de contacto. El enlace del distrito puede comunicarse con la escuela anterior para la confirmación oral de las vacunas, y la escuela solicitará los registros del distrito anterior, de conformidad con la política de la Junta.

Si el distrito no puede determinar el nivel de grado del estudiante debido a registros faltantes o incompletos, el distrito administrará exámenes o utilizará los medios apropiados para determinar la ubicación del estudiante. Si surge una disputa sobre la selección o inscripción del distrito escolar, el estudiante será inscrito inmediatamente en el distrito escolar en el que se solicita la inscripción, pendiente de la resolución de la disputa. Los padres / tutores recibirán una explicación por escrito de la decisión del distrito, su derecho a apelar y los procedimientos a utilizar para la apelación.

Servicios

Los estudiantes sin hogar recibirán servicios comparables a los que se ofrecen a otros estudiantes del distrito, incluidos, entre otros, servicios de transporte; programas de nutrición escolar; programas vocacionales y educación técnica; programas preescolares; programas para estudiantes con dominio limitado del inglés; y servicios educativos para los cuales los estudiantes cumplen con los criterios de elegibilidad, como programas para estudiantes desfavorecidos, estudiantes con discapacidades y estudiantes dotados y talentosos.

Transporte

El distrito proporcionará transporte para los estudiantes sin hogar a su escuela de origen o la escuela a la que asisten dentro del distrito.

Si la escuela de origen está fuera de los límites del distrito o los estudiantes sin hogar viven en otro distrito, pero asistirán a su escuela de origen en este distrito, el distrito escolar acordará un método para distribuir la responsabilidad y el costo del transporte.